



PODER LEGISLATIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**C. DIP. RAMIRO RUÍZ FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E . –**

HONORABLE ASAMBLEA.

Rigoberto Murillo Aguilar, Perla Guadalupe Flores Leyva, Soledad Saldaña Báñalez y Lorenia Lineth Montaña Ruíz, en nuestro carácter de Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Encuentro Social, en la XV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, en uso de las facultades que me otorgan los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 105 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tema de movilidad es indudablemente un tema de actualidad, en nuestra entidad federativa y en todo el territorio nacional, lo que no tiene que ver únicamente con el uso de vehículos de motor, sin embargo, debemos decir que el principal medio de transporte y el cual se utiliza para movilizar al mayor número de personas, sigue siendo los vehículos de motor.

Muchos ciudadanos conductores de vehículos de motor, se han acercado a quienes suscribimos la presente iniciativa, expresando situaciones que les afectan directamente en su economía, como lo son los incrementos de los precios de las gasolinas y demás insumos necesarios para el mantenimiento de los vehículos, la falta de poder adquisitivo de nuestra moneda, los bajos salarios, lo que hace necesario se emprendan acciones puntuales por parte de nuestras autoridades tanto Estatales como Municipales en apoyo a la economía de nuestros conciudadanos.

Es en ese contexto que mediante esta iniciativa, pretendemos solicitar se realicen acciones con la finalidad de atenuar los severos daños a la economía familiar derivados de los factores a que he aludido en el párrafo inmediato anterior, que preocupa a todos los sudcalifornianos, por ello, debemos ocuparnos en proponer acciones que se sientan en el bolsillo de nuestros representados, lo cual pretendemos mediante este documento.



Esta iniciativa tiene como principal objetivo solicitar al Titular del Poder Ejecutivo que con el propósito fundamental de procurar el bienestar económico de los habitantes del Estado, que les permitan mejores condiciones de vida, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, dentro de la esfera de su competencia condonen o eximan, total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, mediante Decreto en el que se establezca la Condonación de contribuciones Estatales, Multas y Recargos.

El decreto o resolución de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, tendrá como fin que **se condone el cien por ciento (100%) de los derechos por la expedición de calcomanía de revalidación (revista) causados durante el ejercicio fiscal 2016 y anteriores, así como el treinta por ciento (30%) en los ejercicios fiscales de 2017 y 2018, y se condone el cien por ciento (100%) de las multas y recargos causados por la falta de pago oportuno de los mencionados derechos por la expedición de calcomanía de revalidación (revista).**

Cabe señalar como antecedente de esta solicitud, que en fecha 20 de enero de 2017 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Ejecutivo del Estado, Expidió Decreto Mediante el cual se Establece la Condonación de Contribuciones Estatales, Multas y recargos, destacando que dichas condonaciones fueron en materia de tenencias vehiculares y expedición



de calcomanía de revalidación (revista), como se solicita mediante esta Proposición con Punto de Acuerdo.

Además y con base en las mismas consideraciones que hemos vertido en esta iniciativa y con fundamento en el mismo artículo 65 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, que establece que el Ejecutivo del Estado y los Presidentes de los Municipios, dentro de la esfera de su competencia tiene la facultad de condonar o eximir, total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, se solicita a los Presidentes Municipales de Los Cabos, La Paz, Comondú, Loreto y Mulegé, que de la misma manera, mediante Decreto o resolución de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, se condone el treinta y cinco por ciento (35%) en infracciones por tránsito vehicular, y se condone el cien por ciento (100%) de las multas y recargos causados por la falta de pago oportuno de las mismas infracciones vehiculares, por lo que atento a lo que hemos apuntado proponemos:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Décimo Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta respetuosamente al Ciudadano Lic. Carlos Mendoza Davis, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, para que con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, mediante la expedición de un



decreto o resolución de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, condone el cien por ciento (100%) de los derechos por la expedición de calcomanía de revalidación (revista) causados durante los ejercicios fiscales 2016 y anteriores, así como el treinta por ciento (30%) en los Ejercicios Fiscales de 2017 y 2018 de los mismos derechos; y se condone el cien por ciento (100%) de las multas y recargos causados por la falta de pago oportuno de los derechos por la expedición de calcomanía de revalidación (revista).

SEGUNDO.- La Décimo Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta respetuosamente a los Presidentes de los Municipios de Los Cabos, La Paz, Comondú, Loreto y Mulegé, para que con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, mediante la expedición de Decreto o resolución de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, condone el treinta y cinco por ciento (35%) en infracciones por tránsito vehicular, y el cien por ciento (100%) de las multas y recargos causados por la falta de pago oportuno de las mismas infracciones vehiculares.

Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 08 días del mes de noviembre de 2018.

ATENTAMENTE



DIP. PERLA GUADALUPE FLORES LEYVA

DIP. RIGOBERTO MURILLO AGUILAR

DIP. SOLEDAD SALDAÑA BAÑALEZ

DIP. LORENIA LINETH MONTAÑO RUÍZ